

Nº CIRCULAR: 43/2018

FECHA SALIDA: 28 de diciembre 2018

Estimado Asociado:

Nos han informado que una empresa asociada, tiene pendiente de cobro, dos instalaciones eléctricas realizadas en una **ESTACIÓN DE SERVICIO** y en el **APARCAMIENTO DE UN HOTEL**, en las localidades de **Navalmoral de la Mata y Jarilla (Cáceres)**, respectivamente.

Las instalaciones se encuentran prácticamente terminadas y pendientes de legalizar, lo que ponemos en tu conocimiento por si te ofreciesen ese trabajo, lo rechaces inmediatamente, puesto que como sabes, no puedes certificar una instalación que no has realizado.

Te recuerdo que entregar un certificado de instalación eléctrica para una instalación que ha sido ejecutada por otra empresa, además de resultar contrario a la normativa vigente, constituyendo infracción administrativa, resulta contrario a los Estatutos de esta institución y atenta contra los intereses del colectivo. De la misma forma, que no cabe concluir trabajos de instalación eléctrica comenzados por otra empresa instaladora sin la preceptiva autorización.

En la Asociación nos encontramos a tu entera disposición para ampliar la información anteriormente indicada, si ello resulta de tu interés.

Saludos.



Yolanda Corchado
Secretaria General